



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Accionante	IVAN DARIO LONDOÑO CALLE Y OTROS
Accionado	LIBERTY SEGUROS SA Y OTROS
Radicado	050013103005 2020 00223 00
Asunto	TERMINA PROCESO POR TRANSACCIÓN

Como quiera que en los memoriales adjuntos se da estricto cumplimiento a lo requerido por este despacho relativo a las facultades de transigir del extremo pasivo y que el escrito o contrato de transacción se ajusta al derecho sustancial y versa sobre la totalidad de las pretensiones, encuentra esta judicatura que se dan los presupuestos para dar por terminado el presente proceso mediante transacción.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso verbal de responsabilidad civil deprecado por Iván Darío, Leticia Concepción, Gustavo Alberto, Marco Tulio y Víctor Manuel Londoño Calle en contra de Claudia Marcela González, la sociedad Coopetransa y Liberty Seguros SA, mediante transacción.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares de inscripción de la demanda sobre el vehículo automotor de placas EQT-782 y de los inmuebles con matrícula 001-867350 y 01N-5128973. Expídase oficio a la secretaría de tránsito respectiva. No se oficia a las oficinas de registro de instrumentos públicos pues no hay constancia de haberse perfeccionado la medida.

TERCERO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a76bb69412befd3f12558b787fc07400f1d00fd2e06233864c4d649ebae52380

Documento generado en 23/03/2021 04:42:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**